

FONSAT

Entregables

- 1) Campaña Publicitaria
 - a. 2 Copias impresas con todo el contenido de la campaña,
 - b. 2 Copias de CD con todo el contenido de la campaña.

Nota: los artes deberán estar grabados en jpg y ai.
- 2) Difusión en Medios de Comunicación
 - a. Se deberá presentar todos los anuncios/cuñas en formato original.
 - b. Informe que incluya certificados de todos los medios contratados.
- 3) Difusión del SPPAT a Profesionales
 - a. Se presentara un informe en formato digital y físico con todos los eventos realizados, fotografías, filmaciones, registro de asistentes, etc.
 - b. Se deberá entregar un listado de todas las instituciones atendidas.
- 4) Difusión del SPPAT a la Ciudadanía
 - a. Se presentara un informe en formato digital y físico con todos los eventos realizados, fotografías, filmaciones, registro de asistentes, etc.
- 5) Productos Impresos
 - a. Se entregara un informe con la contabilización de todos los ítems producidos y certificados por el fiscalizador del contrato.

Los ítems estarán siempre bajo la custodia del contratista con el fin de que estos estén a su entera disponibilidad para ser utilizados en los distintos eventos contratados.

RADIO:

- 2 Guiones para cuña radial
- DURACIÓN: 30 segundos
- Plan de pauta radial aprobada por el FONSAT
- Copias en CD de la cuña radial
- Copias de cuña radial para pautas en medios.
- VERSIONES: español,

Calle Iñacuito E3-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-032
Quito-Ecuador

FONSAT

- Informe que incluya certificados de transmisión de todos los medios con detalle de cada espacio contratado en radio.
 - El tiempo de pauta al aire será de 60 días calendario, incluyendo bonificaciones. La cuña tendrá una duración de 30"
- Deberá seleccionarse a las emisoras con cobertura nivel nacional y/o provincial y/o local de mayor sintonía, que contengan una programación de música variada, entretenimiento, información deportiva y noticiosa.
- PROVINCIAS
PICHINCHA, GUAYAS, MANABÍ, AZUAY, CAÑAR, LOS RÍOS, EL ORO, ESMERALDAS.

Publicidad en vía pública: este tipo de comunicación consiste en usar espacios públicos o abiertos para exhibir anuncios o publicidad. Los medios son variados y entre estos, las vallas fijas en diferentes tamaños y formatos. Otras que giran mostrando hasta tres caras publicitarias. Hay pantallas LED, vallas con iluminación interior y exterior.

Colocación de espacios visuales (VALLAS) en las siguientes provincias:
CAÑAR, ESMERALDAS, LOS RÍOS, MANABÍ, EL ORO.

Los criterios de evaluación que se tomarán en cuenta para la calificación de la estrategia de medios serán los siguientes: cobertura, frecuencia, maximización de recursos y bonificaciones de acuerdo a lo establecido en productos esperados.

Medios Impresos:

- Propuesta creativa de la línea gráfica para la Campaña.
- Plan de pauta aprobada por el FONSAT
- Artes adaptados al tipo de publicación que se realizará en formato impreso y digital.
- Informe que incluya certificados de transmisión de todos los medios con detalle de cada espacio contratado en prensa y revistas. Entrega de ejemplares de respaldo.

Calle Iñacuito E3-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-032
Quito-Ecuador

0000000069

FONSAT

Características del arte a publicar:

TAMAÑO: Formatos especiales para revistas una página y diarios 1/4 página. El FONSAT podrá solicitar el cambio en los tamaños de los artes de ser necesario.

COLOR: full color

ARTES: El proveedor deberá entregar los artes adaptados al tipo de publicación que se realizará.

SOPORTE: arte terminado en Adobe ilustrator, JPG y en formato editable, deberá ser entregado en tres CDs al FONSAT.

COBERTURA: En DOS (2) revistas especializadas. DOS (2) diarios a nivel nacional

• Durante el período de ejecución de la campaña, la Agencia o Empresa, presentará al FONSAT informes parciales correspondientes a los primeros días de inicio de publicación en prensa, donde se detallarán todos los respaldos y evidencias correspondientes (factura del medio).

• Una vez entregado el detalle e informe de avance de la campaña, el administrador del contrato tendrá 5 días laborables para aprobar o emitir observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista.

• Las comunicaciones se realizarán de forma escrita y podrán ser enviadas por correo electrónico, para lo cual a la suscripción del contrato se indicarán los correos oficiales de cada parte, los mismos que tendrán el mismo valor y efecto de una notificación mediante los cuales se establecerá una comunicación constante y directa con el FONSAT.

• El FONSAT cancelará sus obligaciones sólo sobre lo efectivamente ejecutado y constatado.

• Realización de un cronograma detallado de actividades.

• Al final de esta contratación, el FONSAT contará por parte de la empresa con un Informe Ejecutivo final comprobable del cumplimiento de la campaña realizada.

• Al término de este contrato, las partes dejarán constancia de ello en un Acta de Entrega-Recepción, en la que además se efectuará la liquidación técnica, económica y de plazo del contrato.

Calle Iñacuito E3-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-832
Quito-Ecuador

FONSAT

• El Acta se suscribirá en un plazo no mayor a quince (15) días contado a partir de la solicitud escrita por parte del proveedor, siempre que no existiera razón fundamentada por parte del FONSAT para la negativa a la firma de la misma. Si la hubiere, el FONSAT fijará un plazo para que el proveedor atienda los reclamos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: PARCIALES Y/O TOTAL.-

El plazo para la ejecución del contrato es de **NOVENTA DÍAS**, a partir de la suscripción del Contrato.

Se considera la entrega de tres informes parciales de avance del contrato y un informe final de labores y ejecución de la campaña con todos los respaldos y evidencias correspondientes (factura del medio).

PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS.-

PERFIL DE LA AGENCIA A CONTRATARSE:

La empresa o agencia debe tener las siguientes características:

Comprometida con el cliente con experiencia en diseño y producción de elementos de comunicación gráfica: catálogos, folletos corporativos, revistas corporativas, diseño de anuncios, diseño gráfico, diseño folletos, diseño logos, diseño logotipos, diseño catálogos, publicidad, diseño carteles, diseño portadas, ilustración, diseño póster, banners, diseño displays, diseño flyers.

Herramientas de precisión, la creatividad estratégica para generar campañas que conecten emocionalmente con los consumidores, para que su marca crezca y para que su inversión publicitaria resulte rentable.

Ofrecer soluciones rápidas, ideas creativas, atención personalizada, Comunicación, compromiso con el cliente, eficacia.

Se considera de suma importancia que la agencia de publicidad a contratarse cuente con el siguiente perfil:

Calle Iñacuito E3-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-832
Quito-Ecuador

0000000070

FONSAT

- Planificador de medios.-

El planificador de medios deberá identificar la mejor combinación de medios de comunicación para conseguir hacer llegar un mensaje publicitario al público al que va a dirigirse la campaña y de la manera más efectiva, de acuerdo al público objetivo con título de publicista.

- Diseñador gráfico.-

El diseñador gráfico realizará la idea para proyectar los mensajes visuales; proyectará, coordinará, seleccionará y organizará una serie de factores y elementos con miras a la realización de objetos destinados a producir comunicaciones visuales, con título de tercer nivel avalado por la Senescyt.

- Director Creativo

Encargado de generar los conceptos, las ideas y ejecución de las mismas.

Será el encargado de realizar los guiones, definición de personaje con que contará esta campaña.

El Director Creativo será el responsable del diseño general, la gráfica y la calidad del proyecto, con título de tercer nivel avalado por la Senescyt.

- Ejecutivo de cuenta

Encargado de la relación del personal del FONSAT con coordinar la ejecución del contrato.

Con título de tercer nivel avalado por la Senescyt.

Clausula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de \$1'245.095.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA MÁS IVA de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

Calle Ilaquito ES-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-632
Quito-Ecuador

FONSAT



7.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
818100011 Diseño de Campaña publicitaria	Un.	1	\$15.000,00	\$15.000,00
818100011 Anuncio Publicitarios en medios escritos (lineas)	Un.	3	\$7.500,00	\$22.500,00
836100011 Vallas Publicitarias Ruedas	Un.	50	\$3.200,00	\$160.000,00
836100011 Exhibición en Tablas (Anuncios)	Un.	3	\$36.000,00	\$108.000,00
836100011 Transportistas	Un.	1	\$165.000,00	\$165.000,00
836100011 Distribución del SPAT a empresas de transporte (CTE, policía, etc.)	Un.	1	\$27.000,00	\$27.000,00
836100011 Distribución del SPAT a la ciudadanía	Un.	1	\$88.000,00	\$88.000,00
836100011 Volantes	Un.	70000	\$0.150	\$10.500,00
836100011 Diferentes	Un.	35000	\$0.150	\$5.250,00
836100011 Trófeos	Un.	35000	\$0.120	\$4.200,00
836100011 Camisetas	Un.	10000	\$0.900	\$9.000,00
836100011 Remitidos	Un.	15000	\$0.950	\$14.250,00
836100011 Penales	Un.	5000	\$0.750	\$3.750,00
836100011 Guías	Un.	20000	\$2.000	\$40.000,00
836100011 Flores Plasmocantadas	Un.	25000	\$0.450	\$11.250,00
836100011 Flores Plasmocantadas	Un.	25000	\$0.450	\$11.250,00
836100011 Muebles Plasmocantadas	Un.	2000	\$9.970	\$19.940,00
836100011 Muebles Plasmocantadas	Un.	8000	\$7.750	\$62.000,00
TOTAL				\$ 4.245.095,00

Nota: Este precio no incluye IVA.

Precio Total de la Oferta: Un millón doscientos sesenta y cinco mil noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América. US\$ 1.245.095,00

Para poder tomar en cuenta esta oferta, suscribo este formulario,


CARLOS JULIO RIVADENEIRA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL

0000000074



Av. Juan León Cordero y Av. Amazonas, P.O. Box 17000, Quito, Ecuador. Tel: 02 2 453-632. Fax: 02 2 453-632. E-mail: fonsat@fonsat.com.ec

Calle Ilaquito ES-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-632
Quito-Ecuador

FONSAT

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Ciáusula Quinta.- FORMA DE PAGO

La forma de pago, se realizará de la siguiente manera:

70% de anticipo una vez suscrito el contrato, para lo cual, la agencia publicitaria contratada deberá entregar la garantía del buen uso del mismo. Además deberá entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la cual está estipulada en el Artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 30% restante contra entrega del Informe Final Ejecutivo, previa presentación de factura final y suscripción del Acta de Entrega-Recepción Definitiva.

Anticipo: Se otorgará un anticipo del 70 % (SETENTA POR CIENTO), del valor del contrato y el 30 % (TREINTA POR CIENTO) restante contra entrega del Informe Final Ejecutivo, presentación de factura final y firma de Acta Entrega-Recepción definitiva.

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

Ciáusula Sexta.- GARANTÍAS:

En forma previa a la suscripción de todo contrato derivado de los procedimientos establecidos en este pliego, a excepción de los contratos que deban suscribirse entre entidades públicas o sus subsidiarias, se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 íbidem.

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial

Calle Iñaquito ES-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-832
Quito-Ecuador

FONSAT

del Estado del correspondiente ejercicio económico Esta garantía se presentará en una de las formas determinadas en los numerales 1, 2 o 5 del artículo 73 de la LOSNCP.

La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Ciáusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de 90 DIAS, contados a partir de la suscripción del contrato.

Ciáusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la Entidad Contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato). (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación).

Ciáusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

(Para servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios: el contrato se sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 126, y 140 del Reglamento General de la LOSNCP).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Ciáusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Calle Iñaquito ES-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-832
Quito-Ecuador

0000000072

8



10.1 LA CONTRATANTE designa al Ing. Jaime Aguilera Oyola, Analista de Reclamaciones II del FONSAT, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenderse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

El Administrador, quedará autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el CONTRATISTA, así como velará por la vigencia de las garantías previstas en el presente instrumento.

El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la empresa, y la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato.

Respecto de su gestión reportará a Director Ejecutivo de FONDO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita el CONTRATISTA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

Además, el Administrador del Contrato velará y cumplirá con las siguientes funciones:

- a) Velará y se responsabilizará de la ejecución de la campaña y que la misma se realice de acuerdo a lo programado;
- b) Coordinar con las dependencias estatales o privadas que en razón de sus programas o campos de acción, tengan interés en participar en la ejecución de la campaña;
- c) Establecer un sistema para medir el logro de los objetivos definidos en el contrato, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a las autoridades institucionales competentes;
- d) Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del avance del contrato;

Calle Iñaquito Es-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-832
Quito-Ecuador



e) Autorizar el inicio de cualquier trabajo no contemplado en los pliegos originales;

f) Intervenir en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Clausula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

Calle Iñaquito Es-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-832
Quito-Ecuador

0000000073

FONSAT

d) Si el CONTRATISTA incumple con las obligaciones que se realizaron en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;

e) (La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP)

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la Justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

Calle Iñaquito E3-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-832
Quito-Ecuador

FONSAT

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Calle Iñaquito E3-92 y Av. Amazonas; Teléfono: (02)-2-2453832, (02)-2-243808; correo electrónico; iaquilera@fonSAT.gob.ec.

El CONTRATISTA: Av. Juan Tanca Marengo Km. 1 Edificio Grupo SOVI (Frente a Mall del Sol), Guayaquil-Ecuador; Teléfono: (04)-2-294555; correo electrónico g@medialte.com.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a 16 de junio de 2015.


LA CONTRATANTE
Ing. Carlos Emanuel Véliz
DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONSAT


EL CONTRATISTA
Ing. Allan Rivadeneira A.
GERENTE GENERAL
MEDIALTE S.A.

1 La Entidad Contratante no exigirá al contratista más de dos copias de la documentación que por las disposiciones de este pliego deba ser protocolizada.

Calle Iñaquito E3-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-832
Quito-Ecuador

0000000074